PRECIOS DE ANUNCIOS



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES. MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

| Pgs. | Pgs. |
|--|---|
| "Boletín Oficial del Estado" | Anuncios de Subastas |
| Presidencia del Gobierno | Jefatura de Obras Públicas de Santander, 1168 |
| Orden de 27 de septiembre de 1945, por la que se señalan los transportes "Urgen- | Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo. 1169 Ayuntamiento de Cabezón de la Sal |
| tes" y "Preferentes" durante el mes de octubre | Administración de Justicia |
| Anuncios Oficiales | Providencias judiciales |
| Audiencia Territorial de Burgos 1167 | Administración Municipal |
| Zona de Reclutamiento y Movilización núrmero 37 (Santander) | Ayuntamiento de Santoña y Junta vecinal de Hinojedo |
| Anuncios Oficiales Audiencia Territorial de Burgos | Providencias judiciales |

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN

Excelentísimos señores: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, y conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia de fecha 14 de junio de 1941 ("Boletín Oficial del Estado" número 163, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, se acuerda para el mes de octubre próximo, la siguiente clasificación de los turnos "Urgentes" (apartado a) y "Preferentes" (apartado c) del citado artículo.

Mercancias "Urgentes" por vagón completo

Abonos químicos (únicamente dentro de cada una de las zonas aprobadas por la Delegación del Gobierno-para la Ordenación del Transporte). Se exceptúan los de importación, que serán distribuídos según planes especiales de transporte aprobados por-dicha Delegación.

Abonos orgánicos. Aceites comestibles. Aceites de orujo.

Acidos grasos.

Arroz.

Azúcar.

Cereales panificables (trigo, centeno, maiz).

Chatarra.

Dinamita y demás explosivos.

Envases en general.

Harinas.

Jabón común (siempre que vayan consignados a los Delegados provinciales o locales de Abastecimientos).

Legumbres secas.

Madera de entibar para minas. Maquinaria agrícola, en general. Material refractario manufacturado.

Material para la construcción y reparación de material ferroviario (previa indispensable presentación certificado de la Comisaria de Material Ferroviario, al solicitar el material).

Mineral de cobre, matas cobrizas o concentra-

ciones y cáscaras cobrizas.

Orujos grasos (únicamente dentro de cada provincia).

Patatas.

Piensos y forrajes.

Productos químicos (amoníaco anhidro, ácido nítrico, ácido sulfúrico, carburo de calcio, cloro líquido, sulfuro de carbono y gricloroetileno).

Remolacha para fábricas azucareras. Semillas (excepto las de girasol).

Tocino y manteca.

Mercancias "Preferentes" por vagón completo

Aceites Inbricantes.

Acero y hierro redondos.

Alquitrán.

Anticriptogámicos.

Arcillas refractarias.

Asfalto.

Azufre.

Brea.

Cáñamo.

Carbones minerales, sin ácido permanente.

Carbones vegetales.

Cales.

Cementos.

Insecticidas.

Ladrillos.

Limones.

Lingotes de hierro.

Madera en general.

Melones.

Piedra de yeso para fábricas de cemento.

Pimentón.

Pizarra para techar.

Productos químicos (sulfato amónico, clorato de potasa y de sosa, cloruro de cal y sosa cáustica).

Sal.

Silice (para material refractario).

Tejas.

Yesos.

Salvo en los casos de fuerza mayor, por motivos de la circulación, no se suspenderán las facturaciones de detalle, en las siguientes mercancias:

Aceites lubricantes.

Acetileno.

Anticriptogámicos e insecticidas.

Artículos sanitarios (algodón, gasas, vendas, cirugía y material de cura urgente).

Alcohol para Colegios Oficiales Farmacéuticos o Sanidad, siempre que en la guía se haga constar dicho extremo (sin limitación de peso).

Azúcar para Colegios Oficiales Farmacéuticos. Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de

tracción mecánica (sin limitación de peso).

Cubiertas y cámaras usadas, para vehículos de tracción mecánica, consignadas precisamente a fábricas de recauchutados (sin limitación de peso).

Cubiertas y cámaras para bicicletas.

Cupos mensuales provinciales de artículos intervenidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, consignados a los señores Alcaldes, Economatos Mineros y Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. (sin limitación de peso).

Envases en general (las partidas de saquerio se-

rán admitidas sin limitación de peso).

Ferroaleaciones (previa indispensable presentación orden o certificado de la Delegación Oficial

del Estado en las Industrias Siderúrgicas).

- Géneros frescos (sin limitación de peso).

Herramientas agricolas.

Huevos.

Leche condensada, desecada ácida y desecada maternizada.

Lonas para cubrir vagones (sin limitación de peso).

Material telegráfico (los destinatarios serán precisamente los Jefes de Telégrafos de las distintas estaciones telegráficas del Estado o Jefe de los Almacenes generales de Madrid).

Medicamentos y productos farmacéuticos.

Mecha, dinamita y detonadores (sin limitación de peso).

Muebles usados (sin limitación de peso).

Oxigeno.

Paquetería, hasta 20 kilos, en gran velocidad, y de puerta a puerta.

Piensos.

Recambios para maquinaria agrícola (sin limi-

tación de peso).

Rentas estancadas y mercancias correspondientes a Monopolios del Estado, ya vayan como remitentes o consignatarios (sin limitación de peso).

Semillas.

Transportes militares (sin limitación de peso). Transportes de o para la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles del Estado y Compañías de Ferrocarriles en general (sin limitación de peso).

Volateria. .

Salvo en las estaciones que expresamente determine la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte, estas mercancías se admitirán sin excepción alguna, en aquellas estaciones que tengan establecida la facturación de mercancías de detalle por direcciones; es decir, limitadas para ciertos destinos a determinados días de la semana.

Se tendrá muy en cuenta por las estaciones de ferrocarril antes de facturar el exigir la guía única de circulación de aquellas mercancías que está ordenado deben llevarla.

La presente disposición surtirá efectos desde el día primero de octubre próximo, sustituyendo a la Orden de 27 de junio pasado ("Boletín Oficial del Estado" número 179), así como las de 28 de julio y 29 de agosto últimos, por las que se prorrogaba la primera para los meses de agosto y septiembre, respectivamente.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1945.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero. 1595 Excelentísimos señores...

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 30 de septiembre de 1945).

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Pruebas de aptitud para el ingreso en el Cuerpo de Agentes judiciales en la Justicia municipal

Por el presente se hace saber a los agentes judiciales aspirantes a ingreso en la Justicia municipal, que el primero y segundo ejercicios de las pruebas de aptitud tendrán lugar en la Audiencia Territorial de Burgos los días 6, 7 y 8 del próximo mes de noviembre, a la hora de las 15, citándoles por el presente para que comparezcan en dichos días y hora.

Burgos, 25 de octubre de 1945. El presidente del Tribunal (ilegible).

ZONA DE RECLUTAMIENTO Y MOVI-LIZACION NUM: 37 (SANTANDER)

ORDEN CIRCULAR

A fin de proceder a la formación del censo del ganado, carruajes y automóviles existentes en esta provincia, los alcaldes de los Ayuntamientos de la misma, y por todos los medios posibles de publicidad, harán saber a los propietarios de cabezas de ganado caballar, mular, asnal y bovino, como a los de carruajes y automóviles, que antes del 15 de diciembre próximo se presenten, por si o por representante debidamente autorizado, en

los respectivos Ayuntamientos a hacer las inscripciones correspondientes, y que deberán comprender:

1.º En el de ganado, todos los caballos, yeguas, mulos, mulas, asnos y bueyes existentes en su demarcación, con los datos correspondientes a su alzada, edad en la primavera del año de la declaración, uso a que se destinan, raza, capa y hierro, monturas o bastes que tengan, nombre y domicilio del propietario.

2.º En el de carruajes, todos los carros, camiones, furgones, carretas, ómnibus, coches del servicio particular y público, con sus respectivas características, número de átalajes que tengan, estado de los vehículos, nombre y domicilio

de los propietarios.

3.º En el de automóviles, toda clase de vehículos de motor, las motocicletas y bicicletas, con sus características de fuerza y utilidad, número de la matrícula, estado del vehículo, marca de fábrica, combustible que consumen, servicio que presta, nombre y domicilio del propietario.

Como base para la formación de dichos censos utilizarán los Ayuntamientos, en primer término, los datos que tengan del censo del año anterior, deducidas las bajas y comprobada la veracidad de las dudosas, los que posean como consecuencia del desempeño de otras funciones municipales y, finalmente, las que soliciten de las oficinas de Obras Públicas y Administración de Rentas. Los citados datos serán completados en la parte que los Ayuntamientos consideren precisa con la aportación de declara-

ciones exigidas a los propietarios, al cual efecto quedan autorizados los alcaldes para citarlos en el día y forma que consideren necesaria, bien personalmente o representados por persona autorizada, y, si lo consideran preciso, llevando consigo el semoviente o vehículo cuya inscripción se trate de asegurar.

Los que no se presenten a hacer la inscripción de su ganado, carruajes o automóviles en la lista del censo o cometan falsedades al hacerlo, serán sometidos a la requisición si hubiera lugar a ella, sin derecho a indemnización alguna, y en primer lugar que los otros. Además serán castigados con multas de veinticinco a quinientas pesetas, graduables según la cédula, multas que serán dobladas en caso de reincidencia.

Serán excluídos provisionalmente de requisición con justificación comprobada (artículo 77 del Reglamento de Movilización):

- a) Los que se hallen al servicio de funcionarios del Estado y que figuren en el presupuesto del mismo.
- b) Los del servicio de comunicaciones.
- c) Los efectos a hospitales y clínicas, tanto oficiales como particulares.
- d) Un caballo de sil·la o automóvil por médico o párroco rural, cuando el municipio respectivo tenga caseríos alejados que requieran estos medios de locomoción y previa justificación de uso habitual en la profesión.
 - e) El ganado de silla menor de

cinco años, el de tiro de cuatro, el mular de tres y el asnal de dos.

f) Los sementales y yeguas de cria dedicados exclusivamente a la

reproducción.

g) El ganado, carruajes declarados inútiles definitivamente en anteriores clasificaciones y revisiones.

Serán excluidos totalmente de requisición el ganado, carruajes y automóviles de la Cruz Roja.

- Estas exclusiones provisionales sólo subsistirán mientras las necesidades lo consientan, pudiendo, por tanto, disponer la autorización de los declarados excluidos. Por consiguiente, no están exentos de declaración. En consecuencia, a los jefes de dependencias del Estado que tengan ganado, carruajes o automóviles en sus presupuestos de gastos les serán enviados por los Ayuntamientos los debidos formularios, y una vez hechas en ellos las instrucciones, serán devueltos a los Ayuntamientos, los que lo remitiran al Centro de Movilización, como adicionales a las que el mismo haya formado.

Antes del 10 de enero próximo remitirán los Ayuntamientos a este Centro de Movilización las listas del censo, una vez confrontadas las

inscripciones hechas.

Si al hacer la revisión del censo por este Centro se observasen irregularidades u ocultaciones en la forma del de algún Ayuntamiento, se exigirá el tanto de culpa al secretario respectivo ante los tribunales por el delito de negligencia o de falsedad.

Asimismo, se exigirán las responsabilidades consiguientes a los alcaldes de los municipios en que se pongan de manificato dichas

Con esta fecha se remiten a los Ayuntamientos los impresos necesarios para la formación del censo.

Santander, 1 de noviembre de 1945.—El coronel de Infantería, Francisco G. Canales. 1725

ANUNCIOS DE SUBASTA

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Concursos.-Carreteras

Hasta las trece horas del dia siete de noviembre próximo se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente de esta Jefatura para optar al concurso de las obras que a continuación se relacionan:

| | Fianza | Presupuesto |
|---|--|--------------|
| | | |
| Reparación con riego de betún as- fáltico de los kilómetros 131 al 131,250 de la carretera de Bur- gos a Santander; kilómetros 189,640 al 190,890 de San Sebas- tián a Santander y La Coruña; kilómetros 143 al 144,250 de Burgos a Santander; kilómetros 190,890 al 192,140 de San Se- bastián a Santander y La Co- | | |
| ruña (segundo concurso, por quedar desierto el primero) | 4.961,90 | 124.049,86 |
| Reparación con riego de betún as- fáltico de los kilómetros 2,500 al 4,166 de la carretera de Bil- bao a Reinosa, en la de Reinosa a Cabañas de Virtus; kilómetros | | |
| de San Sebastián a Santander y La Coruña; kilómetros 244,750 al 246 de la misma carretera; kilómetros 243,500 al 244,750 de idem ídem; kilómetros 419 y 417 | | |
| de la de Palencia a Tinamayor, y kilómetros 356 al 357,333 de la de Palencia a Santander (se- | | |
| gundo concurso, por quedar de- sierto el primero) | 7,416,02 | . 185.400,64 |
| C. N. de Burgos a Santander, kilónetros 140 al 143 (riego de alquitrán fillerizado) | 1.664,36 | 41.609,07 |
| metros 443 y 424, idem idem idem | 1.566,42 | 39.160,73 |
| lómetros 404 al 405,650, ídem ídem idem | 1.591,98 | 39.799,50 |
| 263,600 al 265,400, idem idem idem | The state of the s | 41.115,89 |
| Idem idem idem 172,500 al 174,030 idem idem idem idem | 1,381,37 | 34.534,36 |
| lómetros 137 al 138,400, ídem idem idem | 1.371,46 | 34.286,67 |
| C. N. de San Sebastián a Santan- der y La Coruña, kilómetros 289 | | |

El plazo de ejecución de los dos primeros destajos es de cinco (5) meses, y el de los siete restantes de dos meses.

y 799 metros del 287, idem idem

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), redactadas con arteglo al modelo expuesto en esta Jéfatura. La apertura de los pliegos se efectuará en esta Jefatura, ante notario, el día ocho del indicado mes de noviembre, a las doce horas.

1.743.90

43.597,59

Los proyectos, pliegos de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Dependencia (Gándara, número 4, segundo), durante las horas hábiles de oficina.

Santander, 27 de octubre de 1945.—El ingeniero jefe, Pedro Ansorena.

Derechos de inserción: 171 ptas.

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS

El día 15 del próximo mes de noviembre, a las once horas, y bajo la presidencia del señor alcalde o vocal en quien delegue, se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de cinco robles y tres hayas, con un volumen de diecinueve metros cúbicos, tasados en mil seiscientas noventa pesetas, del monte Dehesa, número 224, perteneciente al pueblo de Llano de Valdearroyo.

El pliego de condiciones podrán examinarle en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta el día anterior al remate.

Las Rozas de Valdearroyo, 23 de octubre de 1945.—El alcalde, Florencio Calleja. 1726

Derechos de inserción: 23 ptas.

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

El día 15 de noviembre próximo. y hora de las once, tendrá lugar en esta Consistorial la celebración de la subasta para el arriendo de la recaudación de los arbitrios de puestos en ferias y mercados, puntos de reses vendidas en ferias y dentro del municipio, báscula del ferial y el de bebidas de este Ayuntamiento durante el año 1946, bajo el tipo conjunto de 60.000 pesetas, y con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria municipal. El sistema será por pliegos cerrados, que podrán presentarse en la Secretaria de este Ayunta+ miento, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletin Oficial" de la provincia hasta el día 14 de antedicho noviembre, de once a una, siendo desechados en su día los que no cubran la tasación; y para tomar parte será condición precisa acompañar a todo pliego de proposición el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional del 5 por 100.

El contrato en cuestión se hace a riesgo y ventura del rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración de precio ni rescisión.

Caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará, en el acto de la subasta, licitación por pujas a la llana, y en el supuesto de quedar desierta, se celebraría segunda subasta, a los diez días,

con arreglo a las mismas condiciones y tipo de tasación.

El importe de inserción de este anuncio será de cuenta del rematante.

Cabezón de la Sal a 22 de octubre de 1945.—El alcalde, Vicente Arines. 1708

Derechos de inserción: 51 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Carlos Salazar Fernández, de 24 años de edad, estado soltero. de profesión jornalero, hijo de Demetrio y de Encarnación, natural de Peñacastillo, domiciliado últimamente en Peñacastillo (Santander), procesado en sumario número 189 de 1940, reconstruido, por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Santa Lucía, 36, 1.º, o cárcef del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamento criminal, apartado 1.º; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel del referido procesado, poniéndole a la disposición de este Juzgado.

1608

Rafael Botella Mnllort, hijo de Rafael y de Milagros, natural de Concentaina, provincia de Alicante y vecino de Santander, de estado soltero, profesión ayudante de chofer, de 23 años de edad, actualmente legionario de la 1.ª Bandera del Tercio Gran Capitán 1.º de la Legión, estatura 1,670 metros, pelo negro, ojos castaños, nariz pequeña, color sano, últimamente se hallaba agregado al Depósito de Transeuntes Militares de Algeciras, procesado en causa 932-44 por el presunto delito de inutilización voluntaria para el servicio, comparecerá en el término de quince días ante don Arcadio Martin Almarte, teniente juez instructor militar eventual de la plaza de San Roque (Cádiz); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, caso de no hacerlo.

San Roque, 2 de octubre de 1945. El teniente juez instructor, Arcadio Martín Alnarte. 1616

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de SANTOÑA

Por la Corporación municipal, en sesión celebrada en el día de ayer, y de conformidad con la propuesta de la Intervención de Fondos y Comisión de Hacienda, acordó y aprobó en principio las transferencias de crédito necesarias para terminar el presente ejercicio de 1945.

Y con el fin de que los vecinos de este término puedan hacer las reclamaciones que estimen pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, se hace constar y saber, con el fin de que dentro de los quince días siguientes a la fijación de este anuncio puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santoña, 20 de octubre de 1945. Ef alcalde, José María del Val. 1709

Junta vecinal de HINOJEDO

Celebrado Concejo el día 1.º de septiembre próximo pasado, se acordó, por unanimidad, y con asistencia de todos los vecinos, la permuta del terreno conocido por El Monte, en la Isla de Hinojedo, . propiedad de este pueblo, por quinientos carros de tierra labrantio y prado sitos en el mismo término municipal de Hinojedo; y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto de 25 de marzo de 1938, se dispone la publicación de este extracto en el "Boletín Oficial" de la provincia y la apertura de información pública por plazo de quince dias, a la que sólo podrán acudir, por escrito, ante el señor Gobernador civil o Junta administrativa, las personas naturales o juridicas a cuyo particular interés afecte especialmente el acuerdo de que se trata y las Corporaciones o entidades de interés público o general y de carácter social o económico, radicantes en el término municipal, y una vez practicada, solicitar la necesaria autorización del Ministerio de la Gobernación, previa audiencia del de Hacienda, para llevar a cabo la permuta, si resultase favorable.

Hinojedo, 18 de octubre de 1945. El presidente, E. Fernández. 1684

INDICE

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial "Boletín Oficial del Estado", Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares, durante el mes de octubre de 1945

| Págs. | | Págs. |
|---|--|-------|
| Administración Provincial | "Boletín Oficial del Estado" | |
| Gobierno civil de Santander | Presidencia del Gobierno | |
| Circulares números 114 y 115. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino de los términos municipales que se citan | Orden de 26 de septiembre de 1945, por la que se restringen las actividades laborales y se establecen jornadas para oficinas públicas y privadas, comercios y cierre de espectáculos, con motivo de la escasez de energía eléctrica Orden de 27 de septiembre de 1945, por la que se señalan los transportes "Urgen- | 1149 |
| Anuncio de nueva construcción, a efectos de reclamaciones, contra acuerdo tomado por esta Corporación | Ministerio del Ejército Orden de 28 de septiembre de 1945, referente a la exención del servicio militar activo del personal minero de las minas de carbón | |
| Anunciando acuerdo de una habilitación y varios suplementos de créditos en los capítulos que se mencionan | Orden de 28 de septiembre de 1945, por la que se establece nuevo horario para el cierre de espectáculos y establecimientos públicos a partir del día 30 del corriente Ministerio de Justicia Orden de 27 de septiembre de 1945, por la que se dictan las normas para la implantación del nuevo sistema de retribución de los funcionarios de la Justicia Municipal y las que han de regir la | 1154 |

| | Págs. | | Págs. |
|---|--|---|--|
| procedimiento de los asuntos judiciales que ante ellos se formulen | 1154 | Servicio Nacional del Trigo | |
| Ministerio de Industria y Comercio | | Dietrite Minore de Contende | and the second s |
| Orden de 26 de septiembre de 1945, re- | | Distrito Minero de Santander | 1119 |
| ferent _e a la pesca con artes de arrastre. | 1156 | Audiencia Territorial de Burgos | 1135 |
| Ministerio de Educación Nacional | | Servicio Nacional del Trigo | 1139 |
| Orden de 21 de septiembre de 1945, por la | | tander | _ 1139 |
| que se regula en la Enseñanza privada el ejercicio de la facultad concedida a | | Distrito Minero de Santander | 1140 |
| los licenciados, padres, tutores o repre- | | Delgación provincial del Trabajo de San- | |
| sentantes legales para otorgar la su- | | tander | 1150 |
| ficiencia a los alumnos de Enseñanza | 1101 | División Hidráulica del Norte de España Dirección General de Obras Hidráulicas | 1156 |
| Media | 1101 | Delegación provincial del Trabajo de San- | 1100 |
| Ministerio de Agricultura | | | 1157 |
| Orden de 10 de septiembre de 1945, sobre | | Distrito Minero de Santander | 1,157 |
| realización de barbechos en el año agrí- | | Transportes | 1162 |
| | 1085 | Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas. | 1163 |
| Decreto de 11 de septiembre de 1945, por el que se modifican algunas normas vi- | | Audiencia Territorial de Burgos | 1163 |
| gentes en el Servicio Nacional de Cré- | | Zona de Reclutamiento y Movilización nú- | 1101 |
| dito Agrícola | 1147 | mero 37 (Santander) | 1167 |
| Decreto de 11 de septiembre de 1945, por el que se fijan los precios que han de | | Administración Económica | |
| regir durante la campaña de compra- 1946-47 para los cereales y legumino- | | Delegación de Hacienda de Santander | 1125 |
| sas y régimen de recogida de los mis- | | Delegación de Hacienda de Santander | 1138 |
| mos | 1147 | Delegación de Hacienda de Santander | 1140 |
| | | E DUCCERCION OF FIRCIPHUM OF SANIANOF | THE RESERVE OF THE PARTY OF THE |
| Administración Central | | Delegación de Hacienda de Santander | 1151 |
| Administración Central Ministerio de la Gobernación | | Anuncios de Subastas | 1151 |
| Ministerio de la Gobernación | | Anuncios de Subastas Ayuntamiento de Los Tojos | 1082 |
| Ministerio de la Gobernación Circular por la que se dan normas a las Cor- poraciones locales para la confección de | | Anuncios de Subastas Ayuntamiento de Los Tojos | 1082 |
| Ministerio de la Gobernación Circular por la que se dan normas a las Cor- | 1122 | Anuncios de Subastas Ayuntamiento de Los Tojos | 1082 1083 |
| Ministerio de la Gobernación Circular por la que se dan normas a las Cor- poraciones locales para la confección de | 1122 | Anuncios de Subastas Ayuntamiento de Los Tojos | 1082 1083 1083 |
| Ministerio de la Gobernación Circular por la que se dan normas a las Corporaciones locales para la confección de los presupuestos ordinarios para 1946. Ministerio de Industria y Comercio Transcribiendo relación número 40 de ar- | 1122 | Anuncios de Subastas Ayuntamiento de Los Tojos Ayuntamiento de Valdáliga Junta administrativa de San Miguel de Luena Junta vecinal de Viaña Ministerio del Ejército | 1082 1083 1083 |
| Ministerio de la Gobernación Circular por la que se dan normas a las Corporaciones locales para la confección de los presupuestos ordinarios para 1946. Ministerio de Industria y Comercio Transcribiendo relación número 40 de artículos intervenidos que necesitan guía | | Anuncios de Subastas Ayuntamiento de Los Tojos | 1082 1083 1083 1083 1083 |
| Ministerio de la Gobernación Circular por la que se dan normas a las Corporaciones locales para la confección de los presupuestos ordinarios para 1946. Ministerio de Industria y Comercio Transcribiendo relación número 40 de articulos intervenidos que necesitan guía para su circulación | 1114 | Anuncios de Subastas Ayuntamiento de Los Tojos Ayuntamiento de Valdáliga Junta administrativa de San Miguel de Luena Junta vecinal de Viaña Ministerio del Ejército Junta provincial de Beneficencia de Santander Ayuntamiento de Corvera de Toranzo | 1082 1083 1083 1083 1083 1087 1087 |
| Ministerio de la Gobernación Circular por la que se dan normas a las Corporaciones locales para la confección de los presupuestos ordinarios para 1946. Ministerio de Industria y Comercio Transcribiendo relación número 40 de artículos intervenidos que necesitan guía para su circulación | | Avuntamiento de Los Tojos Ayuntamiento de Valdáliga Junta administrativa de San Miguel de Luena Junta vecinal de Viaña Ministerio del Ejército Junta provincial de Beneficencia de Santander Ayuntamiento de Corvera de Toranzo Ayuntamiento de Vega de Liébana | 1082 1083 1083 1083 1083 1087 1087 |
| Ministerio de la Gobernación Circular por la que se dan normas a las Corporaciones locales para la confección de los presupuestos ordinarios para 1946. Ministerio de Industria y Comercio Transcribiendo relación número 40 de artículos intervenidos que necesitan guía para su circulación | | Anuncios de Subastas Ayuntamiento de Los Tojos | 1082 1083 1083 1083 1083 1087 1087 1087 |
| Ministerio de la Gobernación Circular por la que se dan normas a las Corporaciones locales para la confección de los presupuestos ordinarios para 1946. Ministerio de Industria y Comercio Transcribiendo relación número 40 de articulos intervenidos que necesitan guía para su circulación | | Anuncios de Subastas Ayuntamiento de Los Tojos | 1082 1083 1083 1083 1083 1087 1087 |
| Ministerio de la Gobernación Circular por la que se dan normas a las Corporaciones locales para la confección de los presupuestos ordinarios para 1946. Ministerio de Industria y Comercio Transcribiendo relación número 40 de artículos intervenidos que necesitan guía para su circulación Ministerio de Agricultura Circular número 5, por la que se dictan las normas por las que se ha de regir el comercio de la patata de siembra, en la campaña 1945-1946 | | Anuncios de Subastas Ayuntamiento de Los Tojos | 1082 1083 1083 1083 1083 1087 1087 1087 1091 |
| Ministerio de la Gobernación Circular por la que se dan normas a las Corporaciones locales para la confección de los presupuestos ordinarios para 1946. Ministerio de Industria y Comercio Transcribiendo relación número 40 de artículos intervenidos que necesitan guía para su circulación Ministerio de Agricultura Circular número 5, por la que se dictan las normas por las que se ha de regir el comercio de la patata de siembra, en la campaña 1945-1946 Conclusión de la Circular número 5, por la | 1114 | Anuncios de Subastas Ayuntamiento de Los Tojos Ayuntamiento de Valdáliga Junta administrativa de San Miguel de Luena Junta vecinal de Viaña Ministerio del Ejército Junta provincial de Beneficencia de Santander Ayuntamiento de Corvera de Toranzo Ayuntamiento de Vega de Liébana Junta provincial de Beneficencia de Santander Excelentísima Diputación provincial de Santander Ayuntamiento de Peñarrubia | 1082 1083 1083 1083 1083 1087 1087 1087 1091 |
| Ministerio de la Gobernación Circular por la que se dan normas a las Corporaciones locales para la confección de los presupuestos ordinarios para 1946. Ministerio de Industria y Comercio Transcribiendo relación número 40 de artículos intervenidos que necesitan guía para su circulación Ministerio de Agricultura Circular número 5, por la que se dictan las normas por las que se ha de regir el comercio de la patata de siembra, en la campaña 1945-1946 Conclusión de la Circular número 5, por la que se dictan las normas por las que se | 1114 | Anuncios de Subastas Ayuntamiento de Los Tojos | 1082 1083 1083 1083 1087 1087 1087 1087 1091 1091 |
| Ministerio de la Gobernación Circular por la que se dan normas a las Corporaciones locales para la confección de los presupuestos ordinarios para 1946. Ministerio de Industria y Comercio Transcribiendo relación número 40 de artículos intervenidos que necesitan guía para su circulación Ministerio de Agricultura Circular número 5, por la que se dictan las normas por las que se ha de regir el comercio de la patata de siembra, en la campaña 1945-1946 Conclusión de la Circular número 5, por la que se dictan las normas por las que se ha de regir el comercio de la patata de siembra, en la que se dictan las normas por las que se ha de regir el comercio de la patata de | 1114 | Ayuntamiento de Los Tojos Ayuntamiento de Valdáliga Junta administrativa de San Miguel de Luena Junta vecinal de Viaña Ministerio del Ejército Junta provincial de Beneficencia de Santander Ayuntamiento de Corvera de Toranzo Ayuntamiento de Vega de Liébana Junta provincial de Beneficencia de Santander Excelentísima Diputación provincial de Santander Ayuntamiento de Peñarrubia Junta provincial de Beneficencia de Santander Jefatura de Obras Públicas de Santander | 1082 1083 1083 1083 1087 1087 1087 1087 1091 1091 |
| Ministerio de la Gobernación Circular por la que se dan normas a las Corporaciones locales para la confección de los presupuestos ordinarios para 1946. Ministerio de Industria y Comercio Transcribiendo relación número 40 de articulos intervenidos que necesitan guía para su circulación Ministerio de Agricultura Circular número 5, por la que se dictan las normas por las que se ha de regir el comercio de la patata de siembra, en la que se dictan las noclusión de la Circular número 5, por la que se dictan las normas por las que se ha de regir el conclusión de la Circular número 5, por la que se dictan las normas por las que se ha de regir el comercio de la patata de siembra, en la campaña 1945-1946 | 1114 | Ayuntamiento de Los Tojos Ayuntamiento de Valdáliga Junta administrativa de San Miguel de Luena Junta vecinal de Viaña Ministerio del Ejército Junta provincial de Beneficencia de Santander Ayuntamiento de Corvera de Toranzo Ayuntamiento de Vega de Liébana Junta provincial de Beneficencia de Santander Excelentísima Diputación provincial de Santander Ayuntamiento de Peñarrubia Junta provincial de Beneficencia de Santander Ayuntamiento de Peñarrubia Junta provincial de Beneficencia de Santander Ayuntamiento de Peñarrubia Junta provincial de Beneficencia de Santander Ayuntamiento de Arenas de Iguña | 1082 1083 1083 1083 1087 1087 1087 1091 1091 1091 1094 1094 1094 1094 |
| Ministerio de la Gobernación Circular por la que se dan normas a las Corporaciones locales para la confección de los presupuestos ordinarios para 1946. Ministerio de Industria y Comercio Transcribiendo relación número 40 de articulos intervenidos que necesitan guía para su circulación Ministerio de Agricultura Circular número 5, por la que se dictan las normas por las que se ha de regir el comercio de la patata de siembra, en la campaña 1945-1946 Conclusión de la Circular número 5, por la que se dictan las normas por las que se ha de regir el comercio de la patata de siembra, en la campaña 1945-1946 Anuncios Oficiales | 1130 | Ayuntamiento de Los Tojos Ayuntamiento de Valdáliga Junta administrativa de San Miguel de Luena Junta vecinal de Viaña Ministerio del Ejército Junta provincial de Beneficencia de Santander Ayuntamiento de Corvera de Toranzo Ayuntamiento de Vega de Liébana Junta provincial de Beneficencia de Santander Excelentísima Diputación provincial de Santander Ayuntamiento de Peñarrubia Junta provincial de Beneficencia de Santander Ayuntamiento de Peñarrubia Junta provincial de Beneficencia de Santander Ayuntamiento de Arenas de Iguña Ayuntamiento de Ruiloba Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha | 1082 1083 1083 1083 1083 1087 1087 1087 1091 1091 1091 1094 1094 1094 1094 1095 |
| Ministerio de la Gobernación Circular por la que se dan normas a las Corporaciones locales para la confección de los presupuestos ordinarios para 1946. Ministerio de Industria y Comercio Transcribiendo relación número 40 de artículos intervenidos que necesitan guía para su circulación Ministerio de Agricultura Circular número 5, por la que se dictan las normas por las que se ha de regir el comercio de la patata de siembra, en la campaña 1945-1946 Conclusión de la Circular número 5, por la que se dictan las normas por las que se ha de regir el comercio de la patata de siembra, en la campaña 1945-1946 Anuncios Oficiales Jefatura Agronómica de Santander | 1138 | Anuncios de Subastas Ayuntamiento de Los Tojos Ayuntamiento de Valdáliga Junta administrativa de San Miguel de Luena Junta vecinal de Viaña Ministerio del Ejército Junta provincial de Beneficencia de Santander Ayuntamiento de Corvera de Toranzo Ayuntamiento de Vega de Liébana Junta provincial de Beneficencia de Santander Excelentísima Diputación provincial de Santander Ayuntamiento de Peñarrubia Junta provincial de Beneficencia de Santander Ayuntamiento de Peñarrubia Junta provincial de Beneficencia de Santander Ayuntamiento de Arenas de Iguña Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha Juzgado de primera instancia e instrucción | 1082 1083 1083 1083 1083 1087 1087 1087 1091 1091 1094 1094 1094 1095 1095 |
| Circular por la que se dan normas a las Corporaciones locales para la confección de los presupuestos ordinarios para 1946. Ministerio de Industria y Comercio Transcribiendo relación número 40 de artículos intervenidos que necesitan guía para su circulación | 1134 1138 1082 1087 | Anuncios de Subastas Ayuntamiento de Los Tojos Ayuntamiento de Valdáliga Junta administrativa de San Miguel de Luena Junta vecinal de Viaña Ministerio del Ejército Junta provincial de Beneficencia de Santander Ayuntamiento de Corvera de Toranzo Ayuntamiento de Vega de Liébana Junta provincial de Beneficencia de Santander Excelentísima Diputación provincial de Santander Ayuntamiento de Peñarrubia Junta provincial de Beneficencia de Santander Ayuntamiento de Peñarrubia Junta provincial de Beneficencia de Santander Ayuntamiento de Arenas de Iguña Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander | 1082 1083 1083 1083 1083 1087 1087 1087 1091 1091 1094 1094 1094 1095 1095 |
| Circular por la que se dan normas a las Corporaciones locales para la confección de los presupuestos ordinarios para 1946. Ministerio de Industria y Comercio Transcribiendo relación número 40 de artículos intervenidos que necesitan guía para su circulación | 1130 1138 1082 1087 | Ayuntamiento de Los Tojos Ayuntamiento de Valdáliga Junta administrativa de San Miguel de Luena Junta vecinal de Viaña Ministerio del Ejército Junta provincial de Beneficencia de Santander Ayuntamiento de Corvera de Toranzo Ayuntamiento de Vega de Liébana Junta provincial de Beneficencia de Santander Excelentísima Diputación provincial de Santander Ayuntamiento de Peñarrubia Junta provincial de Beneficencia de Santander Ayuntamiento de Peñarrubia Junta provincial de Beneficencia de Santander Ayuntamiento de Arenas de Iguña Ayuntamiento de Ruiloba Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander | 1082 1083 1083 1083 1083 1087 1087 1087 1091 1091 1094 1094 1094 1095 1095 1095 |
| Circular por la que se dan normas a las Corporaciones locales para la confección de los presupuestos ordinarios para 1946. Ministerio de Industria y Comercio Transcribiendo relación número 40 de artículos intervenidos que necesitan guía para su circulación | 1130 1138 1082 1087 | Anuncios de Subastas Ayuntamiento de Los Tojos | 1082 1083 1083 1083 1083 1087 1087 1087 1091 1091 1094 1094 1094 1095 1095 1095 |
| Circular por la que se dan normas a las Corporaciones locales para la confección de los presupuestos ordinarios para 1946. Ministerio de Industria y Comercio Transcribiendo relación número 40 de artículos intervenidos que necesitan guía para su circulación Ministerio de Agricultura Circular número 5, por la que se dictan las normas por las que se ha de regir el comercio de la patata de siembra, en la dampaña 1945-1946 Conclusión de la Circular número 5, por la que se dictan las normas por las que se ha de regir el comercio de la patata de siembra, en la campaña 1945-1946 Anuncios Oficiales Jefatura Agronómica de Santander Comisaría General de Abastecimientos y Transportes Delegación Técnica Especial Delegación provincial del Trabajo de Santander | 1134 1138 1082 1087 1090 1091 | Ayuntamiento de Los Tojos Ayuntamiento de Valdáliga Junta administrativa de San Miguel de Luena Junta vecinal de Viaña Ministerio del Ejército Junta provincial de Beneficencia de Santander Ayuntamiento de Corvera de Toranzo Ayuntamiento de Vega de Liébana Junta provincial de Beneficencia de Santander Excelentísima Diputación provincial de Santander Ayuntamiento de Peñarrubia Junta provincial de Beneficencia de Santander Jefatura de Obras Públicas de Santander Ayuntamiento de Arenas de Iguña Ayuntamiento de Ruiloba Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander Juzgado de Primera instancia e instrucción número uno de Santander Junta provincial de Beneficencia de Santander | 1082 1083 1083 1083 1083 1087 1087 1087 1091 1091 1094 1094 1094 1095 1095 1095 |
| Circular por la que se dan normas a las Corporaciones locales para la confección de los presupuestos ordinarios para 1946. Ministerio de Industria y Comercio Transcribiendo relación número 40 de artículos intervenidos que necesitan guía para su circulación | 1130 1138 1082 1087 1090 1091 | Anuncios de Subastas Ayuntamiento de Los Tojos | 1082 1083 1083 1083 1083 1087 1087 1087 1091 1091 1094 1094 1094 1095 1095 1095 1095 |

"Boletin Oficial" de la provincia de Santander. Indice del mes de octubre de 1945

| | Págs | | Págs. |
|--|--|---|--|
| Ayuntamiento de Los Tojos | | Jefatura de Obras Públicas de Santander Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo. Ayuntamiento de Cabezón de la Sal | |
| Consejo Ordenador de las Construcciones Navales Militares | 1103 | Administración de Justicia | |
| Junta provincial de Beneficencia de Santander Jefatura de los Servicios de Intendencia de Santander | 1112 | Providencias judiciales, páginas 1083, 1087, 1092, 1096, 1103, 1112, 1120, 1128, 1136, 1143, 1152, 1158, 1164 y | 1169 |
| | | Administración Municipal | |
| Ayuntamiento de Udías | 1119 | Ayuntamiento de Ribamontán al Monte Ayuntamientos de: Santander y Cabezón de | 1084 |
| Ayuntamiento de Polaciones | 1119 1120 | la Sal Santillana del | 1088 |
| Junta administrativa de Novales Notaria de don Evaristo S. del Otero | | Ayuntamientos de: Bareyo, Santillana del Mar y Mazcuerras | 1092 |
| Ayuntamiento de Hermandad de Campóo de Suso | | Ayuntamientos de: Santa María de Cayón y Luena | 1096 |
| Ayuntamiento de Arenas de Iguña | 1126 1126 | Miera y Arnuero | AND THE RESIDENCE OF THE PARTY |
| Dirección General de Caminos | 1127 | da | 1112 |
| Ayuntamiento de Anievas | | Ayuntamiento de Molledo | |
| Confederación Hidrográfica del Ebro Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna. Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa | 1141 1141 | Ayuntamiento de Cabezon de la Sar | 1136 |
| Juzgado de primera instancia è instrucción de Santoña | THE RESERVE OF THE PARTY OF THE | ro, Cabezón de Liébana y Camargo Ayuntamientos de: Castro Urdiales, Noja | |
| Ayuntamiento de Liendo | THE RESERVE ASSESSMENT OF THE PARTY AND THE | y Riotuerto | |
| Ayuntamento de Villafufre | 1151 | María de Cayón y San Miguel de Aguayo | |
| Ayuntamiento de Cabezón de Liébana Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo | A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH | Ayuntamientos de: Reinosa y Ríonansa Ayuntamiento de Santoña y Junta vecinal | |
| Ayuntamiento de Camaleño | 1158 1163 | de Hinojedo | THE RESERVE AND THE PARTY OF TH |
| Juzgado municipal número uno de San- | 1103 | Anuncios Particulares | |
| tander | 1163 | Electro Metalúrgica de Astillero, S. A | 1104 |

M E.O.D. 2015